



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 282

Jueves 18 de diciembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación Obra Pía del Doctor Gómez en Peñafiel

A fin de que por esta Junta pueda acordarse lo procedente respecto a la concesión de dotes de esta Fundación, correspondientes a los años 1950 y 1951, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir este beneficio, las cuales deberán presentar en la Secretaría de la Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida a mi autoridad como presidente de la Junta, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de pobreza y vecindad expedida por el alcalde.
- 2.º Certificación de matrimonio expedida por el juez municipal.
- 3.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

Valladolid, 15 de diciembre de 1952. — El gobernador-presidente, Vicente Muñoz Calero.

4.345

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Luis Martín Alonso Calero, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del

correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea instalada por «Electra Popular Vallisoletana», S. A. entre Tudela y Valladolid, hasta el centro de transformación que se construirá en la finca «Granja Conchita».

El trazado de la línea referida es el siguiente: Tendrá su derivación de la línea que tiene instalada «Electra Popular Vallisoletana», S. A., entre Tudela y Valladolid, en el tramo que cruza el pago «Vega del Pinar», en término de Cistérniga (Valladolid) y en una alineación recta de 967 metros, llegará a la finca «Granja Conchita», situada en las inmediaciones de la carretera de Segovia a Valladolid.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Cistérniga, cruza el ferrocarril de Valladolid a Ariza en el kilómetro 10,324, el camino de Laguna de Duero a Tudela de Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza y sobre los de los particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la instalación en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Cistérniga o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de noviembre de 1952. El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA EN PROYECTO

Número, propietario, residencia y clase

1. Doña Aurelia Barrasa, Laguna de Duero, cereal.
2. La misma, id., id.
3. Don Mariano Yustos, Cistérniga, remolacha.
4. Don Aurelio Valentín, Cistérniga, alfalfa.
5. Ayuntamiento, id., camino de Laguna.
6. Estado, cañada.
7. Ayuntamiento, Cistérniga, camino de Cistérniga a Herrera.
8. Don Ovidio Enjuto, Laguna de Duero, remolacha.
9. Don Alberto Fadrique, Cistérniga, id.
10. Don Emilio Díaz, id., huerta.
11. Don Angel Rico, Herrera de Duero, alfalfa.
12. Viuda de Cástor Frutos, Cistérniga, id.
13. Don Aurelio Valentín, id., remolacha.
14. Don Juan Alonso, id., cereal.
15. El mismo, id., alfalfa.
16. Camino de servicio.
17. Don Constancio Astruaga, Cistérniga, alfalfa.
18. Rente, Madrid, cruce de ferrocarril.
19. La misma, id., línea de comunicaciones.
20. Don Eutiquio San José, Cistérniga, remolacha.
21. El mismo, id., id.
22. Camino de servidumbre.

23. Doña María Piñeles, Tudela de Duero, remolachá.
 24. Don Alberto Prique, Cistérni-
 25. El r. ta.
 26. Don n, fd., cereal.
 27. El mi.
 28. El mis.



4.198-2.329

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Salvador de Zapardiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, de conformidad con lo establecido en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Salvador de Zapardiel, 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, A. Sánchez.

4.247-2.330

Valoria la Buena

Don Santiago Hidalgo Alonso, abogado del ilustre Colegio de Valladolid y secretario de Administración Local de 1.ª categoría, con cargo en el Ayuntamiento de Valoria la Buena,

Certifico: Que de la sesión ordinaria número 13 del día 5 de octubre actual, es el siguiente

EXTRACTO

A)

Presidente, alcalde don Agustín Arrenal Martínez.

Concejales que asisten, cinco.

Concejales de que consta el Pleno, siete.

Votaciones verificadas: ordinarias, ocho.

B)

ACUERDOS

1.º Alquiler casa-cuartel vieja.—Vistas las instancias de tres vecinos, solicitando en alquiler las viviendas del antiguo cuartel, se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto pendiente de resolución hasta tanto sea ocupado el edificio nuevo y se acordará si ha de venderse por pisos o arrendarse, como se interesa.

2.º Aumento de consignación para limpieza de escuelas.—Vista la instancia sus-

crita por doña Cristina Moral, encargada de la limpieza de las escuelas nacionales, se acuerda, por unanimidad, aumentar la consignación de 55 pesetas mensuales a 80 y que se consignen en el próximo presupuesto ordinario las noventa y seis pesetas anuales de su importe al capítulo X.

3.º Concesión de subvenciones para abastecimientos de aguas.—1.º Que se solicite la acumulación de esta subvención para la instalación del teléfono y con las concedidas anteriormente se remita la oportuna aportación a la Telefónica Nacional de España para la pronta instalación.

2.º Que se redoblen las gestiones para la consecución de nuevas subvenciones, con el objeto de dar cima a dicho proyecto.

3.º Que se reúna a las fuerzas vivas de la localidad y hermanos Blanco Martín, para aportaciones a fondo perdido.

4.º Circular sobre vías pecuarias.—En vista de la circular número 2.922, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de septiembre retropróximo, se acuerda:

1.º Que por el señor alcalde se dé a conocer al vecindario, mediante pregón por el «voz pública», el contenido de la misma en beneficio de la «cabaña nacional», evitando el enriquecimiento torticero de personas desaprensivas que se aprovechan de las cañadas y cordeles con quebranto de la economía patria.

2.º Que de cuantas trasgresiones se tengan conocimiento, se instruyan los oportunos expedientes para su debida sanción en la forma establecida en el artículo 34 del Reglamento de 23 de diciembre de 1944.

5.º Aprobación provisional de las cuentas de presupuesto de 1951 y definitiva de la del patrimonio municipal.—Por el quórum que determina el artículo 303 (lo fueron por unanimidad de los asistentes) se acuerda:

A) Aprobar provisionalmente las cuentas de presupuesto de 1951.

B) Aprobar definitivamente las del Patrimonio, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de los dictados del artículo 769 y siguientes de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y reglamento novísimo de Hacienda.

6.º Acumulación de subvenciones.—Nos remitimos al acuerdo 3.º

7.º Viviendas para cuatro maestros nacionales.—Declarado de urgencia el asunto que motiva el epígrafe, con arreglo a lo que disponen los artículos 41 del reglamento de Sesiones, en relación con el 208 del de O. F. y R. J. de las Entidades Locales de 17 de mayo retropróximo y en vista de lo dispuesto sobre

quórum especial, en el 303 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre ya citada, se acuerda, por unanimidad:

1.º Solicitar (D. 15 de junio de 1934, D. 7 de febrero de 1936, modificados por el de 29 de abril de 1949) del Ministerio de Educación Nacional, la subvención de veinte mil pesetas por cada vivienda proyectada y aprobar el proyecto formado para ello por el arquitecto don Julio González Martín.

2.º Que se certifique de los extremos a que hace referencia la orden de 7 de junio próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de julio), sobre la distancia existente entre el proyectado grupo de viviendas y el escolar en vías de terminación de construirse.

3.º Que se remita lo actuado a la Sección Administrativa e Inspección Provincial de Primera Enseñanza para el preceptivo informe, y

4.º Que por el señor alcalde se proceda a otorgar la oportuna escritura de segregación de la parte del solar en la avenida de Santiago Hidalgo, para, en su día, inscribirlo a favor de Ministerio de Educación Nacional, a los fines procedentes.

8.º Material escolar para la escuela mixta de «Granja de Muedra».—Asimismo fué declarado de urgencia el asunto que lo motiva por instancia del alcalde de barrio del anexo de este término y en vista de que las escuelas de la localidad se hallan perfectamente dotadas, se acuerda, por unanimidad:

a) Que se conceda un amplio voto de confianza al señor alcalde para que, de acuerdo con los maestros de la villa, se pueda dotar a aquella escuela del material sobrante y adecuado a las necesidades de la enseñanza.

Ruegos y preguntas.—El señor Hernández sobre aceleración del expediente de las veinte viviendas protegidas, y el señor alcalde le contesta que en su última visita al señor arquitecto, ha visto ultimado el proyecto y en breve será recibido, para que se imprima la celeridad adecuada a la necesidad, y que una vez en nuestro poder, serán citados los beneficiarios solicitantes para adoptar las resoluciones tendentes a su pronto y feliz cumplimiento.

Y para su envío al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 241, en relación con el 331 del reglamento de O. F. y R. J. de las Entidades Locales de 17 de mayo último, por sí creyere oportuno su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, por duplicado, para exponer, también, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en Valoria la Buena,

a siete de oc
cincuenta y d
S. Hidalgo. —
Arenal.



novecientos
el secretario,
de, Agustín
3.360—2.331

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, ma-
gistrado, juez de primera instancia del
distrito número uno de esta ciudad de
Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se
siguen autos ejecutivos con el número
48 de 1951, promovido por don Georgino
Pelayo Toribio, representado por el pro-
curador don Luis de la Plaza Recto, con-
tra don Angel Alonso Pérez, éste declara-
do en rebeldía, sobre reclamación de
147.000 pesetas de principal y 23.000
pesetas para intereses, costas y gastos,
en los que en providencia de la fecha, y
a instancia de la parte ejecutante, he
acordado sacar a la venta en pública
subasta por primera vez y término de
veinte días, los bienes embargados como
de la propiedad del ejecutado, bajo las
condiciones que se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una radio marca «Invicta», en es-
tado de funcionamiento y seminueva.
Valorada en mil quinientas pesetas.
2. Una máquina de coser marca
«Sigma», calidad 705, número 28.377.
Valorada en mil cuatrocientas pesetas.
3. Un armario de luna, de un cuerpo.
Valorado en cuatrocientas cincuenta
pesetas.
4. Una mesa de centro y dos butaco-
nes. Valorados en trescientas cincuenta
pesetas.
5. Un motor eléctrico, de tres H. P.
de fuerza, con su instalación de cuatro-
cientos metros. Valorado en tres mil
setecientas pesetas.
6. Un carro de varas, para tres caba-
llerías, matrícula VA-1460, de transpor-
te. Valorado en dos mil cien pesetas.
7. Cuatro collarones. Valorados en
trescientas setenta y cinco pesetas.
8. Cuatro sillines para enganchar.
Valorados en doscientas veinte pesetas.
9. Dos retrancas. Valoradas en ciento
ochenta pesetas.
10. Tres pares de tiros, de material.
Valorados en quinientas pesetas.
11. Cinco bridones. Valorados en
ciento cincuenta pesetas.

12. Dos retrancas. Valoradas en cien-
to ochenta pesetas.

13. Tres pares de ramalillos. Valora-
dos en cincuenta pesetas.

14. Dos arados, uno giratorio y otro
fijo. Valorados en seiscientos cincuenta
pesetas.

15. Una máquina aventadora de
Alaejos. Valorada en setenta pesetas.

16. Un caballo negro, que atiende por
«moro», de diez años de edad, y dos
dedos sobre la cuerda. Valorado en tres
mil trescientas pesetas.

17. Una yegua, pelo negro, tipo fran-
cesa, que atiende por «lucera», de ocho
años, y siete dedos sobre la cuerda. Va-
lorada en siete mil quinientas pesetas.

18. Los sembrados de trigo, consis-
tentes en tres hectáreas de terreno, tres
hectáreas de avena y una hectárea de
cebada existentes en la finca al pago ca-
mino de Palomares, pasando el canal.
Valorados en ocho mil doscientas pes-
etas.

19. Una obrada de alfalfa en el cam-
ino de Palomares, lindando con el viñe-
do de Palomares de esta capital. Valo-
rados en seis mil ochocientas pesetas.

20. Finca urbana, sita en la carretera
de tórtoles o de Renedo, que linda al
Norte, con calle; Sur, finca de Justo
Aguado y Aniceto Santos; Oeste, María
Gallego, y Oeste, finca de Angel Alonso.
de cinco áreas, con casa de planta baja,
principal y cuadras; que ocupa una ex-
tensión de cien metros cuadrados, ins-
crita al tomo 935, folio 143, finca 15.L74.
Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

21. Otra en la Travesía de la carrete-
ra Renedo, de planta baja, con cuadras
y corral, de setenta y seis metros cuadra-
dos la casa y cuarenta y dos metros,
veinte decímetros cuadrados el corral,
que linda entrando con Saturnino Alon-
so, izquierda calle de servidumbre, y
accesorios Fernando González. Inscrita
al tomo 924, finca 14.842, folio 223. Valo-
rada en quince mil novecientas cinco-
ta pesetas.

Ascienden la valoración de todos los
bienes descriptos a la cantidad de ciento
cuarenta y ocho mil seiscientos veintí-
cinco pesetas.

CONDICIONES

1.^a La subasta es primera y tendrá lu-
gar en la Sala Audiencia de este Juzga-
do, el día veinte de enero próximo, a las
once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, de-
berán los licitadores consignar previa-
mente en la mesa del Juzgado, o estable-
cimiento público destinado al efecto,
una cantidad igual o por lo menos, al
diez por ciento del avalúo de los bienes,
sin cuyo requisito no serán admitidos,
no admitiéndose tampoco posturas que

no cubran las dos terceras partes de la
tasación.

3.^a Se hace constar que los bienes
muebles se encuentran depositados en
el propio ejecutado don Angel Alonso
Perez, que tiene su domicilio en esta
capital, primera travesía de la carretera
Renedo donde podrán ser examinados
por cuantos lo deseen.

4.^a Que no se han suplido los títulos
de propiedad de los inmuebles y las car-
gas anteriores y preferentes, al crédito
del actor, continuarán subsistentes, en-
tendiéndose que el rematante las acepte
y queda subrogado en la responsabilidad
de las mismas, sin destinarse a su extin-
ción el precio de la subasta. Queda
de manifiesto en Sección de Propiedad,
expedida por el Jefe de la Oficina de la
Propiedad, con el número 150/52, de
los inmuebles.

Dado en Vallad. a 18 de diciem-
bre de mil novecientos cincuenta y dos.
César Aparicio y de Santiago.—El secre-
tario P. S., Mariano Salas.

4.309—2.332

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito
número uno de los de Valladolid, en
providencia dictada en el día de la fecha
en el juicio verbal de faltas, seguido en
este Juzgado con el número 484 de 1952,
sobre lesiones mutuas, ha acordado que
se cite por medio de la presente a Car-
men Ayllón Peña y Ana Moscoso Cor-
dero, hoy en ignorado paradero, para
que el día 19 de diciembre y hora de
las diez de su mañana, comparezcan en
la Sala Audiencia de este Juzgado, sita
en el Palacio de Justicia, bajo, para asis-
tir a la celebración del juicio verbal
de faltas, debiendo verificarlo con los
testigos y demás medios de prueba de
que intenten valerse, bajo apercibimien-
to de que, si no comparecer, les parará
el perjuicio a que hubiere lugar en dere-
cho, conforme a los artículos 966 y 971
de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en
el «Boletín Oficial» de la provincia,
expido y firmo la presente en Valladolid,
a veintinueve de noviembre de mil nove-
cientos cincuenta y dos.—El secretario,
Miguel Torres.

4.142

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito
número uno de los de Valladolid, en
providencia dictada en el día de la fecha

en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 562 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Avelina Amo Recto, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

4.201

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 579 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rafael Herrera Nieto, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

4.202

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 347, del corriente año y del que

luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados Manuel Blanco Abril y Manuel Rolando García, por hurto a Fernando Núñez, siendo denunciante el Cuerpo General de Policía, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Blanco Abril, y Manuel Rolando García, al primero como autor de una falta de hurto ya definida, y al segundo como encubridor de la misma falta, a la pena de tres días de arresto menor, a cada uno de ellos, indemnización al perjudicado Fernando Núñez, en la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, solidaria y mancomunadamente, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Manuel Rolando García, y al perjudicado Fernando Núñez, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial de esta provincia.—Así por está mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. H. González Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.772

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 417, del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio, verbal de faltas seguido en este Juzgado entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Isidro Calvo Pérez, por falta contra los intereses generales, siendo denunciante y lesionada Gregoria Cristóbal Ordóñez y,

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Isidro Calvo Pérez, como responsable de una falta contra los intereses generales ya definida, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión privada, indemnización a la perjudicada Gregoria Cristóbal Ordóñez, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.733

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas, hasta las diez horas del día 20 del actual, en este Parque o en la Jefatura de Servicios Intendencia (Ministerio del Ejército) para compras de cebada, avena, paja plenso y levadura, mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid y Salamanca y así como elaboración de pan en Medina del Campo.

Los sobres de remisión sin membrete alguno, el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservado» e igual dirección, consignando «para la compra del día 20 de diciembre» y fecha en que se entrega.

Los oferentes se atenderán en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinarse en la Jefatura del detall, haciendo el conocimiento de ellas, para poder optar a la adjudicación para realizar fielmente sus obligaciones no omitiendo unir a sus propuestas el resguardo de la fianza por el 2 por 100, ya que sin dicho requisito no serán admitidas las proposiciones.

Valladolid, 13 de diciembre de 1952.—El teniente coronel director.

4.317—2.333



VALLADOLID
IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL